

la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia de 25 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimando parcialmente el recurso interpuesto por don Daniel Martínez Puigarán, contra la expresada Resolución del Ministerio de Justicia, debemos confirmar y confirmamos la misma salvo en lo referente al ámbito de los complementos, que deberán serle respetados los que percibía con anterioridad al cambio de puesto de trabajo. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—P. D., el Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad
María Angeles Carreño Almendros ...	Berja, Almería	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	60.000
Carmen Céspedes Ramos	Berja, Almería	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	500.000
Juan García Escobosa	Bejar, Almería	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	225.000
Juan Maturana Ferrón	Berja, Almería	Destrucción total de su vivienda a causa de un terremoto	400.000
Juan Antonio Sánchez Cabrera	Berja, Almería	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	195.000
José Sánchez Hurtado	Berja, Almería	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	500.000
Leoncio Alonso Martín	Pajares de Adaja, Avila	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	1.500.000
Florencio Sedio Fernández	Valle de Cuaberniga, Cantabria ..	Daños estructurales en su vivienda a causa de un incendio	1.500.000
Rafael González Moral	Córdoba	Daños estructurales en su vivienda a causa de un incendio	671.638
Purificación Sandoval Méndez	Córdoba	Daños estructurales en su vivienda a causa de un incendio	1.000.000
Antonio Ibáñez García	Alquife, Granada	Daños estructurales en su vivienda a causa de un incendio	248.248
Felicidad González García	Gradefes, León	Daños estructurales en su vivienda a causa de un incendio	900.000
Total			7.699.886

14546 ORDEN de 30 de mayo de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ordoño, a favor de don Mariano Fontes García-Calamarte.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Ordoño.

Interesado: Don Mariano Fontes García-Calamarte.

Causante: Don Mariano Fontes Arnaiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

MINISTERIO DE DEFENSA

14547 REAL DECRETO 911/1995, de 2 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Secretario general adjunto para Asuntos de Infraestructura, Logística y Planeamiento Civil de Emergencia de la OTAN don Herpert Van Foreest.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Secretario general adjunto para Asuntos de Infraestructura, Logística y Planeamiento Civil de Emergencia de la OTAN don Herpert Van Foreest,

14545 RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, para atenciones de todo orden derivadas de siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30) regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.782.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Director general, Francisco Cruz de Castro.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14548 ORDEN de 27 de abril de 1995 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Rectinova, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por la entidad «Rectinova, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A-21108873, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero de 1987);